



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 071-2019/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 30 SET. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 016-2019-MIDIS-PNADP-MMB-UA-LOG emitido por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Logística y, el Informe N° 871-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG emitido por la Coordinación de Logística;

CONSIDERANDO:

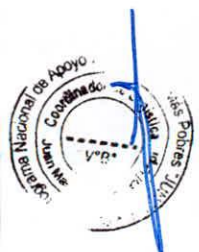
Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define a la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad y el alta como el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define el alta como el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo los literales d), f), g) y h) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva en mención, señala como causales para proceder a la baja de bienes la reposición, la pérdida, el hurto y el robo;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la Entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de contabilidad; asimismo el literal d) del subnumeral 6.1.2 del numeral 61 de la Directiva en mención, señala como una de las causales para proceder a el alta de bienes la reposición;



Que, de acuerdo al literal e) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, aprobado mediante Resolución Ministerial N°278-2017-MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración del Programa, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes patrimoniales propios o de terceros en posesión del Programa JUNTOS, de conformidad con la normatividad vigente y facultades delegadas;

Que, asimismo el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que dentro de la funciones, atribuciones y obligaciones de la Entidades Públicas, se encuentra la de aprobar el alta y la baja de sus Bienes; asimismo, en el artículo 118° se establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el numeral 6.3.2.3. de la Directiva N° 001-2015/SBN, precisa que *"En los casos en que, de acuerdo a las circunstancias, exista reposición de bienes, aquellos dados de baja podrán ser entregados a quienes cumplan con reponerlos"*;

Que, mediante Informe N° 871-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG el Coordinador de Logística remitió el Informe Técnico N° 016-2019-MIDIS-PNADP-MMB-UA-LOG, a través del cual la especialista en Control Patrimonial y Seguros recomendó proceder con la baja de dieciséis (16) bienes muebles, por las causales de reposición, pérdida, hurto y robo, acreditada con la documentación pertinente de acuerdo a la normatividad vigente, por el valor neto de S/ 1,225.65 (Mil Doscientos Veinticinco con 65/100 Soles), cuya descripción se encuentra detallada en el Apéndice "A" de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 871-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG el Coordinador de Logística remitió el Informe Técnico N° 016-2019-MIDIS-PNADP-MMB-UA-LOG, a través del cual la especialista en Control Patrimonial y Seguros recomendó proceder con el alta de dieciséis (16) bienes muebles, por la causal de reposición, acreditada con la documentación pertinente de acuerdo a la normatividad vigente, por el valor neto de S/ 11,005.14 (Once Mil Cinco con 14/100 Soles), cuya descripción se encuentra detallada en el Apéndice "A" de la presente Resolución;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico y la normatividad aplicable, se procede con la aprobación de la baja de dieciséis (16) bienes muebles, por las causales de reposición, pérdida, hurto y robo; y el alta de dieciséis (16) bienes muebles, por la causal de reposición;

Con el visado del Coordinador de Logística y del Coordinador de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN; el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2019 MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la baja de los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-JUNTOS por las causales de reposición, pérdida, hurto y robo de dieciséis (16) bienes muebles, por el valor neto de S/



1,225.65 (Mil Doscientos Veinticinco con 65/100 Soles), cuyas características se describen en el Apéndice "A", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 1°.- APROBAR el alta de los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-JUNTOS, por la causal de **reposición** de dieciséis (16) bienes muebles, S/ 11,005.14 (Once Mil Cinco con 14/100 Soles), cuyas características se describen en el Apéndice "A", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el Coordinador de Contabilidad y el Coordinador de Logística, a través del área de Control Patrimonial realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en los artículos precedentes, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 4°.- REMÍTASE copia de la presente Resolución y del Informe Técnico, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa JUNTOS.

Regístrese y comuníquese.




CPC. JUANA MUÑOZ RIVERA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"
UE 009 - PROGRESA



APÉNDICE"A" DE LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

-2019

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO						(E*)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	TIPO	SERIE	COLOR	DIMENSIONES				
1	MONITOR LED	740880370865	HP	LE 2002X	LED 20"	CNC241054J	NEGRO	20"	N/E	1503.020301	1.00	REPOSICION
2	MONITOR LED	740880370875	HP	LE 2002X	LED 20"	CNC2410965	NEGRO	20"	N/E	1503.020301	1.00	REPOSICION
3	TABLETA PAD	740894930154	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282000143	BLANCO	S/D	N/E	1503.020301	1.00	REPOSICION
4	TABLETA PAD	740894931171	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282001160	BLANCO	S/D	N/E	1503.020301	1.00	ROBO
5	TABLETA PAD	740894931347	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282001336	BLANCO	S/D	N/E	1503.020301	1.00	REPOSICION
6	TABLETA PAD	740894931595	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282001584	BLANCO	S/D	N/E	1503.020301	1.00	REPOSICION
7	TABLETA PAD	740894931808	LENOVO	TAB2 A7-30	TACTIL	HGC97PP6	BLANCO	S/D	N/E	1503.020301	129.16	PÉRDIDA
8	TABLETA PAD	740894931835	LENOVO	TAB2 A7-30	TACTIL	HA0F4QPQ	BLANCO	S/D	N/E	1503.020301	129.16	HURTO
9	TABLETA PAD	740894931883	LENOVO	TAB2 A7-30	TACTIL	HA0F4R24	BLANCO	S/D	N/E	1503.020301	129.16	HURTO
10	TABLETA PAD	740894931887	LENOVO	TAB2 A7-30	TACTIL	HA0F4LX5	BLANCO	S/D	N/E	1503.020301	129.16	ROBO
11	TABLETA PAD	740894932072	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282V23869	BLANCO	S/D	N/E	9105.0301	300.00	HURTO
12	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	746497470001	MANFROTTO	525MVB	S/T	A1871027	NEGRO	S/D	N/E	1503.020102	1.00	ROBO
13	TABLETA PAD	740894930369	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282000358	BLANCO	S/D	N/E	1503.020301	1.00	HURTO
14	TABLETA PAD	740894932059	LENOVO	TAB 3 A7-3G	TACTIL	HGCARM6C	NEGRO/AZ	S/D	N/E	9105.0301	399.01	HURTO
15	TABLETA PAD	740894930941	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282000930	BLANCO	S/D	N/E	1503.020301	1.00	ROBO
16	TABLETA PAD	740894930564	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282000553	BLANCO	S/D	N/E	1503.020301	1.00	PÉRDIDA
SUB TOTAL BAJAS:										1503.020102	526.64	
SUB TOTAL BAJAS:										9105.0301	699.01	
TOTAL BAJAS:											1,225.65	

(E*) (N)NUEVO, (B)BUENO, (R)REGULAR,(M)MALO, (Y)CHATARRA (N/E) NO EXISTE



APÉNDICE "A" DE LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES

-2019

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO						(E*)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	ACTO DE ALTA
			MARCA	MODELO	TIPO	SERIE	COLOR	DIMENSIONES				
1	MONITOR LED	740880371019	HP	V214A	LED	CNC8222K6H	NEGRO	20.7"	N	9105.0301	415.00	REPOSICIÓN
2	MONITOR LED	740880371018	SAMSUNG	LS22F350FHLXPE	LED	ZZ5XH4ZJ301239V	NEGRO	S/D	N	9105.0301	675.00	REPOSICIÓN
3	TABLETA PAD	740894932106	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282001846	BLANCO	S/D	N	9105.0301	300.00	REPOSICIÓN
4	TABLETA PAD	740894932105	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282V23986	BLANCO	S/D	N	9105.0301	390.00	REPOSICIÓN
5	TABLETA PAD	740894932107	AOC	A831L-D	TACTIL	P15H617GW2398	PLATEADO	8"	N	9105.0301	369.00	REPOSICIÓN
6	TABLETA PAD	740894932108	AOC	A831L-D	TACTIL	P15H617GW2130	PLATEADO	8"	N	9105.0301	450.00	REPOSICIÓN
7	TABLETA PAD	740894932100	LENOVO	TAB 3 7	TACTIL	HGCBZW10	BLANCO	7"	N	9105.0301	359.00	REPOSICIÓN
8	TABLETA PAD	740894932102	LENOVO	TAB 7	TACTIL	HGCGSWXS	BLANCO	7"	N	9105.0301	520.00	REPOSICIÓN
9	TABLETA PAD	740894932098	LENOVO	TAB 7	TACTIL	HGCGSXM8	BLANCO	S/D	N	9105.0301	520.00	REPOSICIÓN
10	TABLETA PAD	740894932109	LENOVO	TAB 7	TACTIL	HGCGSXJ2	NEGRO	7"	N	9105.0301	520.00	REPOSICIÓN
11	TABLETA PAD	740894932110	ADVANCE	PRIME PR7144	TACTIL	TSJT1807010659	BLANCO	S/D	N	9105.0301	260.00	REPOSICIÓN
12	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	746497470002	MANFROTTO	MIDI TWIN	S/T	S/S	NEGRO	S/D	N	1503.020102	3,413.06	REPOSICIÓN
13	TABLETA PAD	740894932111	LENOVO	TAB3 7101	TACTIL	HGCEJ0VF	NEGRO	7"		9105.0301	400.00	REPOSICIÓN
14	TABLETA PAD	740894932112	LENOVO	TAB3 7101	TACTIL	HGCEG2ZH	NEGRO	7"		9105.0301	450.00	REPOSICIÓN
15	TABLETA PAD	740894932045	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282V23608	BLANCO	S/D		1503.020301	1,444.08	REPOSICIÓN
16	TABLETA PAD	740894932113	LENOVO	TAB 7304F	TACTIL	HGCHRZOW	NEGRO	7"		9105.0301	520.00	REPOSICIÓN
SUB TOTAL ALTAS:										1503.020102	4,857.14	
SUB TOTAL ALTAS:										9105.0301	6,148.00	
TOTAL ALTAS:											11,005.14	

